

## Ayudas adaptación funcional de viviendas 2022

### Personas beneficiarias:

1. Personas discapacitadas con un grado de reconocimiento igual o superior al 33%
2. Mayores de 65 años

### Requisitos :

1. El empadronamiento en el municipio debe ser con un año de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria .
2. La declaración del IRPF de 2021 debe ser inferior a 15.000 euros
3. El grado de discapacidad debe ser anterior al final del plazo de presentación de solicitudes (07/10/2022)
4. Si no es propietario/a el/la solicitante debe contar con la autorización del propietario/a .
5. Que la vivienda no haya sido reformada en 2019 con cargo a la misma ayuda de Diputación
6. Que la obra se ejecute en el periodo comprendido entre el 01/09/2022 y el 31/03/2023

### Gastos subvencionables y cuantía de la ayuda:

Las ayudas irán destinadas a sufragar los siguientes gastos, debiendo valorarse la adecuación de la vivienda mediante el correspondiente presupuesto o factura proforma: 1. Gastos derivados de la licencia de obras y tributos asociados a estas. 2. En los cuartos de baño, cambio de las bañeras por platos de ducha, instalación de suelo antideslizante, instalación de apoyos y asideros y adecuación de los sanitarios y grifería. 3. Colocación de pasamanos en pasillos. 4. Mejoras en la seguridad y adaptación de la instalación eléctrica, gas y fontanería a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de la persona solicitante. 5. Adecuación del ancho de puerta y/o eliminación de barreras arquitectónicas, incluyendo la colocación de plataforma salva-escaleras. 6. Adaptación de cocina y mobiliario. 7. Así como cualquier otra obra cuya realización se justifique para una adecuación eficaz de la vivienda a las necesidades de la persona solicitante. En ningún caso serán objeto de subvención las obras de nueva construcción ni actuaciones que impliquen la rehabilitación integral de la vivienda. Tampoco serán subvencionables aquellas que afecten a elementos decorativos u ornamentales. La cuantía de la ayuda será del 100 % de los gastos subvencionables, hasta un máximo de 4.000 euros.

**Más información : En este ayuntamiento (Miguel o Maribel )**